

Independientes y Partidos Políticos

En la tradición política chilena los partidos han jugado siempre un papel ambivalente. Por una parte han ido adquiriendo cada vez más poder, llegando en la década de los 60 y 70 del presente siglo virtualmente a monopolizar el aparato de poder del Estado, manejando a los gobernantes de turno. Pero, por la otra, han carecido siempre de verdadero arrastre popular, de tal forma que ha sido característica en todos ellos la desproporción entre el exiguo número de sus miembros y el gigantesco poder que han ejercido sus cúpulas dirigentes.

Debe considerarse que los partidos políticos como grupos organizados y con objetivos y principios determinados y permanentes hacen su aparición en Chile en una época relativamente tardía: fines de los años 50 del siglo XIX, tras la llamada "cuestión del sacristán".

El régimen portaliano, siguiendo la tradición heredada de la monarquía española, se había fundado, entre otros elementos, en un combate del "espíritu de facción" o de partido, como atentatorio contra la unidad propia del Estado. Mal que mal, partir es dividir. El Presidente de la República, en quien se concentraba la mayor cantidad de poder dentro de ese régimen, estaba entregado al servicio del país y era ajeno a toda

representación partidista (recuérdese al respecto que quienes nos gobernaron desde 1831 a 1851 fueron militares).

Esta situación va variando a medida que nos acercamos al cambio de siglo, en cuanto la población chilena va madurando políticamente —sobre todo en sus capas dirigentes— y los partidos pasan a ser el cauce natural de manifestación de las divergencias que surgen ante el manejo del Estado.

Ya en la época parlamentaria los partidos pasan a controlar el Parlamento y a través del Gobierno y luego —como lo ha demostrado con meridiana claridad el profesor Bernardino Bravo Lira— tras la entrada en vigencia de la Constitución de 1925, conservaron y quizá aumentaron su poder de hecho al pasar a manejar al Presidente mismo (Salvador Allende —contradiendo absolutamente el ideal portaliano— decía ser presidente de la U.P. y no de todos los chilenos).

Sin embargo, contrastando con el gran poder que poseían las estructuras partidarias y las oligarquías o dirigencias partidistas, el número de ciudadanos inscritos en dichos partidos era mínimo. Esta situación se haría particularmente patente a partir de los años '50. Para esos años se calcula que sólo uno de cada diez votos obteni-

dos por cada partido correspondía a sus militantes. Con el crecimiento explosivo del número de electores en los años siguientes, esta relación sigue empeorando. Así hacia los años 70, frente a 3,8 millones de electores y 2,8 millones de inscritos, había apenas unos 50 ó 70 mil afiliados a los partidos.

Paralelamente se hace presente en Chile, cada vez con mayor fuerza, un fenómeno típico de nuestra política en los últimos decenios: la figura de los independientes. Personas que rehúsan encuadrarse dentro del marco de los partidos sin por eso renunciar a su derecho de participación política. Su mayor influencia se ha dado en el campo de las elecciones presidenciales. Así en la de 1952, en que dan el triunfo al General Ibáñez, quien no contaba con el apoyo de ninguno de los grandes partidos, y precisamente contra los candidatos presentados por éstos; luego, en la del 58, cuando el independiente triunfante es Jorge Alessandri.

Es toda esta larga experiencia la que tuvieron en vista los constituyentes de 1980. En el texto constitucional vigente se procuró conciliar el legítimo e insustituible papel que corresponde a los partidos dentro de un sistema democrático, con la posibilidad de actuación política de los independientes. Por

eso señala el artículo 18 que la ley debe garantizar "la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas" como en su participación en los procesos electorales y plebiscitarios.

Los partidos deben ser las instituciones en que de modo permanente se canalicen las opiniones de la ciudadanía frente a los problemas de gobierno. Sus equipos y cuadros deben ser siempre los más preparados para dirigir la política del país, readecuando constantemente programas y estrategias para las siempre cambiantes circunstancias históricas. Por la importancia que la misma Constitución les reconoce, y teniendo en cuenta los abusos en que cayeron en años anteriores, ahora se los reglamenta en el artículo 19 N° 15 para que no monopolicen la opinión ciudadana, tengan un financiamiento claro y que excluya toda posibilidad de influencia extranjera, y se asegure que en su interior sean plenamente democráticos, para impedir la constitución de oligarquías todopoderosas que los dominen.

Los independientes, en cambio, no pueden, sin en la práctica dejar de serlo, organizarse en forma permanente y actuar como los partidos. La Constitu-

ción los acepta y les garantiza un espacio de actuación, pues sirven también de correctivos a las demasías de los partidos (como lo demostraron ya las citadas elecciones de Ibáñez y Alessandri Rodríguez), pero no pueden asimilarseles o reemplazarlos sin cumplir con los requisitos que la Constitución y la ley exigen.

Así por ejemplo, si bien los "comités cívicos" que han aparecido recientemente pueden existir en forma legítima como grupos de independientes que acuerdan dar su apoyo al Presidente Pinochet en el próximo plebiscito, deberán disolverse luego de verificado dicho evento o, si no, organizarse como partidos. De su esencia es ser circunstanciales, no permanentes.

Partidos e independientes son necesarios en una democracia sana, sobre todo de acuerdo a lo que ha sido la tradición política de Chile. No es por tanto lícito ni conveniente que los partidos quieran quitar a los independientes toda posibilidad de expresión, ni que los segundos pretendan organizarse y actuar como los primeros sin someterse a las reglas que para su actuar ha determinado la nueva institucionalidad.